

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2600308

FOJAS 25 N° 14 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS AÑO 2025

PEDIMENTO

VICUÑA I

COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA

REPERTORIO: 33

ANTOFAGASTA, siete de Enero de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Personería.- S.J.L.- COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA, persona jurídica, chilena, del giro de su denominación RUT 76.046.944-0, con domicilio en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Luis Alberto Araya Araya, chileno, casado, empresario, Cedula Nacional de Identidad 8.922.236-2, domiciliado en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, correo electrónico: eramirez@arayahermanos.cl, a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos e incultos, de la comuna y provincia de Antofagasta, región de Antofagasta, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles.- Las coordenadas UTM del Punto Medio, referidas al Huso o zona 19, y al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, son las siguientes: Norte: 7.300.763,00 mts., Este: 402.483,00 mts.- El área que se pide tendrá la forma de un cuadrado, con una superficie total de 100 hectáreas, cuyos lados orientados en dirección Norte - Sur por 1.000 mts. y los lados orientados en dirección Este - Oeste por 1.000 mts. Deseando constituir una concesión de exploración sobre este hallazgo, solicitamos a US., se sirva en concedernos este pedimento que denominare "VICUÑA I" POR TANTO, A US., ruego tener por hecho este pedimento sirviendo ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley, y otorgar las copias autorizadas correspondientes.- OTROSÍ: Sírvase Us., tener presente que mi personería, para representar a Compañía Minera Minerales Copiapó Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don Francisco Nehme Carpanetti, inscrita a fojas 302 número 165 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y cuyo documento adjunto en esta presentación.- Hay firma ilegible sobre pie de firma que se lee: Compañía Minera Minerales Copiapó Ltda. Luis Alberto Araya Araya.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-3-2025.- CARATULADO:COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/- CERTIFICO: Que, este Pedimento Minero fue ingresado a través de la Oficina Virtual Judicial, el día tres de enero del año en curso, a las 10:01:19 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras a fojas 1, bajo el N° 3. Antofagasta, seis de enero de 2025.- Cristian Javier Durán Aros Secretario PJUD Seis de enero de dos mil veinticinco 14:44 UTC-3.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>- Código: GDUYXSYUSCX.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-3-2025.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/- Lcm//Antofagasta, seis de enero de dos mil veinticinco.- A lo principal: Por presentado el Pedimento Minero, inscríbese y publíquese.- Siendo la causa digital, y las piezas cuentan con código y firma electrónica, obténgase las copias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, por el interesado, desde el portal www.pjud.cl.- Al primer otrosí: téngase presente y por acompañado el documento.- Remítase la presente resolución y el certificado por correo electrónico al Conservador de Minas de Antofagasta. En Antofagasta, a seis de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Andrea Ingeburg Przybyszewski Jopia Juez PJUD Seis de enero de dos mil veinticinco 11:18 UTC-3.- Hay código verificador: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>- Código: LGNTXSFRXXX.-" Conforme con la copia

CVE 2600308

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

autorizada del original que se archiva bajo el número veintinueve.- Requirente: Luis Alberto Araya Araya.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO VICUÑA I NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta certifica que la inscripción de fojas 25, número 14 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Paula García Barría, Suplente de Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas Fojas 25 Número 14 año 2025.- Antofagasta, 20 de Enero de 2.025.- Firmado digitalmente por: PAULA ANDREA GARCIA BARRIA Fecha: 20.01.2025 09:28 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123456996943 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

